

Código: 6 POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL
Descripción finalidad	<p>Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por la Policía Local en el ámbito de sus competencias, incluyendo atestados, seguridad ciudadana, tráfico, movilidad, vehículos inmovilizados, retirados, desplazados, precintados, custodiados y abandonados, transporte especial por carretera, tarjeta de armas, petición de informe de atestado, cancelación de antecedentes policiales y renuncia de vehículo.</p> <p>Videovigilancia: Gestión de sistemas de videovigilancia fija y móvil (drones) en la vía pública con las finalidades de prevención y detección de infracciones administrativas en los ámbitos de competencia municipal (tráfico y normativa u ordenanzas de convivencia y administrativas), además de penales, de acuerdo a la normativa específica y autorizaciones que se disponga. Gestión de sistemas de videovigilancia móvil (drones) con las finalidades de búsqueda y rescate en playas y zonas boscosas, seguimiento, control y supervisión de incendios forestales, control y seguimiento de eventos deportivos, culturales y conciertos, visualización de posibles contaminantes, avistamiento de animales marinos, prevención de situaciones de riesgo, simulacros, servicio y control de fondeaderos y de aguas del litoral, inspección de la costa, control de aforo en playas.</p> <p>Registro de los servicios, actuaciones y elaboración de informes sobre las actuaciones realizadas por los servicios de Protección Civil.</p>

2. Servicio / Departamento

Servicios	
Servicio 1	POLICÍA LOCAL
Servicio 2	PROTECCIÓN CIVIL
Servicio 3	

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

- De la propia persona afectada o de su representante legal.
- Otras personas distintas a la persona interesada.
- Administraciones Públicas
- Entidades privadas.
- Otros medios.

Colectivos afectados

Personas físicas que plantean denuncias o involucradas en actuaciones policiales o atendidas por los servicios de protección civil.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	Infracciones administrativas, penales y disciplinarias.
Categorías especiales de datos	Datos de salud, datos que revelan origen étnico o racial, sexo. Víctima de violencia de género.
Datos identificativos	Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono, correo electrónico, firma, huella dactilar, imagen, voz, tarjeta de residencia.
Otros	Datos académicos y profesionales, detalles de empleo, información comercial, datos económicos y circunstancias sociales.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos personales.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otras Autoridades Administrativas competentes.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas.